

Resolución N° 616

Corrientes, 10 de Abril 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la nueva Constitución Provincial a las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe fijarse los montos y valores del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados modelo 2001 y posteriores, cuya liquidación se legisla en el Código Fiscal y la Ley Tarifaria vigente.

Que, también corresponde determinar las tablas de valores de todos los vehículos, automotores y acoplados de carga, modelos 2000 y anteriores para la liquidación del referido tributo.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal fijar anualmente los modelos que dejarán de tributar conforme a lo establecido en los Art. 14 de la Ordenanza Tarifaria y Art. 139, inciso 5 del Código Fiscal Municipal.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que para la determinación del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados modelos 2001 y posteriores se utilice como base de cálculo la tabla suministrada por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 2°: Establecer para el año 2018 la exención del pago del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados para los modelos 1998 y anteriores.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir la liquidación del Impuesto a los Automotores y otros rodados para el ejercicio fiscal 2018 considerándose a tal valor como el total del año resultando el valor de cada cuota mensual equivalente a la doceava parte de dicho importe.

Artículo 4°: Aprobar las Tablas de Valores de todos los vehículos automotores y otros rodados, modelo 2000 y anteriores, considerándose el valor de la tabla como total del año, resultando el valor de cada cuota mensual el equivalente a la doceava parte de dicho importe para los automotores.

Para el caso de las motos vehículos se considerara el valor consignando en la tabla como el total del año, resultando el valor de cada cuota semestral el equivalente a la mitad. En ambos casos se aplicará el Fondo de Mejoras de Transporte según Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 5°: intervención a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 6°: La presente Resolución será por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 619

Corrientes, 10 de Abril 2018.

VISTO:

El Expediente N° 87-C-2018 y las Ordenanzas N° 2236/91, y la N° 6236/14 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 se adjunta nota del Señor Interventor de la Caja Municipal de Préstamos informando un déficit operativo del organismo y solicitando asistencia financiera por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para poder cumplir con el normal funcionamiento de la institución, según lo establecido en la Ordenanza 2236/91.

Que, a fojas 04, obra autorización del Señor Intendente respecto del subsidio mencionado precedentemente.

Que, a fojas 08, la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 11, obra intervención de la Dirección General Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 14 se adjunta Dictamen N° 0133 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, de acuerdo con los objetivos propuestos conjuntamente entre el Municipio y la Caja Municipal de Préstamos, es factible desarrollar actividades estableciendo un marco de aplicación transparente y adecuado a tales fines y sujeto a las condiciones económicas comunales, siendo esta última un ente autárquico de derecho público con personalidad para actuar públicamente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2236/91.

Que, a fin de posibilitar y recuperar su función como agente financiero del Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, es propicio realizar una transferencia a efectos de que se cumplimente con los objetivos propuestos.

Que, en atención a lo solicitado a fs. 01 del expediente de referencia y en virtud a lo establecido en el artículo 4 Inc. b) de la ordenanza 2236.

Que, se torna inexorable contar con una estrategia de financiamiento a mediano y largo plazo, para potenciar las acciones desarrolladas por parte del Municipio a través de la Caja Municipal.

Que, conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal, es obligación del Municipio proveer todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo y el progreso económico, atendiendo las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad: a través de acciones concretas para el desarrollo que conlleven decisiones políticas y de planificación estratégica.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y normas vigentes el Señor Intendente posee facultades para el citado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Realizar una Transferencia a la Caja Municipal de Préstamos, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2236 artículo 4º inc.b) y conforme lo expuesto en el considerando.

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 2236/91 artículo 4º inc. b), Ordenanza N° 6585/18 y la Carta Orgánica Municipal artículo 46º inc. 22º y 33º.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que a través de las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, realicen los registros correspondientes.

Artículo 4º: Girar copias a las áreas intervinientes y a la Caja Municipal de Préstamos.

Artículo 5º: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 620
Corrientes, 10 de Abril de 2018.

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/2017, Resolución 127/2017 del Honorable Concejo Deliberante homologatoria de estas últimas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de diciembre de 2017 se aprobó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal

Que, por Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 se aprobó ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N°

14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N° 30 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo II de la Resolución N° 24 del 08 de enero de 2018, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo II que se agrega a la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 621
Corrientes, 10 de Abril de 2018.

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/2017, Resolución 127/2017 del Honorable Concejo Deliberante homologatoria de estas últimas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal

Que, por Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N° 14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N° 30 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y N° 31 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y Resolución N° 43/2018 dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo IX de la Resolución N° 43 del 09 de enero de 2018, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo IX que se agrega a la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 622
Corrientes, 10 de Abril de 2018.

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/2017, Resolución 127/2017 del Honorable Concejo Deliberante homologatoria de estas últimas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal

Que, por Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N° 14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N° 31 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo X de la Resolución N° 14 del 12 de Diciembre de 2017, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo X que se agrega a la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 189
Corrientes, 09 de Abril de 2018.

CAUSA N° 118114/V/2018- Caratulada: “**Infractor/a:** VARAS PABLO FACUNDO- Secuestro N° 42887 Dominio AB 935 OP Domicilio Avenida Independencia N° 3164, FALLO N° 114...I) **CONDENANDO** al Señor FACUNDO VARAS D.N.I. N° 34.183.472...II) **INHABILITANDO** a VARAS PABLO FACUNDO D.N.I. N° 34.183.472, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de Noventa (90) días, por haber conducido en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M. N° 558 Bis, reteniendo la Licencia de Conducir del condenado en autos. III).- **DISPONER** el Levantamiento del Secuestro.

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N°1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.